ORDENANZA Nº 3748



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

<u>VISTO:</u> El Mensaje N° 15/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26018 C.M., y la Ordenanza N°2887; y

CONSIDERANDO: Que el sistema educativo todo, a nivel nacional y provincial, ha incrementado el cupo de horas cátedras semanales en la última década, llevando ese cupo a 44 horas semanales.

Que resulta necesario incrementar el límite de horas cátedra para el personal docente y personal que preste servicios educativos y artísticos dentro del área de la Subsecretaría de Cultura, Educación y Juventud de la Municipalidad de San Lorenzo, ya que se cuenta con docentes de alta especialización que en muchos casos no son reemplazables.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 3748.-

<u>Artículo 1º.-</u> Modifíquese el Art. 5° de la Ordenanza 2887 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 5°: Fíjase en cuarenta y cuatro (44) horas cátedra el límite máximo para el desempeño del personal docente y personal que preste servicios educativos y artísticos dentro del área de la Subsecretaría de Cultura, Educación y Juventud de la Municipalidad de San Lorenzo. Dicha carga horaria puede estar contemplada dentro de la totalidad de las horas que desempeñe como personal docente y personal que presta servicios educativos y artísticos en el área de la Subsecretaría de Cultura, Educación y Juventud o la sumatoria de las horas que desempeñe en el Centro Cultural y Educativo Municipal y en otros establecimientos educativos oficiales, y /o dependencias de cultura y educación de otros municipios y comunas, a cuyo efecto deberán anualmente presentar una declaración jurada al 15 de marzo de cada año."

Artículo 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES. 03 de abril de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO Secretario Administrativo Concejo Municipal de San Lorenzo Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo